



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0 047
SECRETARIA GENERAL
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 066 -2014-MDY

Yura, 03 de noviembre del 2014

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de octubre del 2014, Informe N° 0112-2014/GPPR/MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficio N° 228-2014-AUCDD-YURA de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios e Informe Legal N° 224-2014-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la donación de refrigerios para distribución en desfile cívico escolar por XXXII Aniversario de la Asociación Urbanizadora de Ciudad de Dios-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el inciso 8 del artículo 82 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación deberán apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9, Inc. 25 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad.

Que, el Oficio N° 228-2014-AUCDD-YURA de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, solicita se realice la donación de refrigerios para distribución en desfile cívico escolar por el XXXII Aniversario de la Asociación Urbanizadora de Ciudad de Dios, para su respectiva distribución después del desfile.

Que, mediante el Informe N° 0112-2014-GPPR/MDY emitido por el CPC Angel Delgado Delgado, Gerente de Planificación y Presupuesto, da cuenta del otorgamiento de disponibilidad para la adquisición de 1500 refrigerios por un monto de S/. 1800.00 nuevos soles con fuente de financiamiento del rubro de Impuestos municipales y recursos directamente recaudados, lo que remite para el trámite correspondiente.

Que, estando a las consideraciones fácticas expuestas y el Proveído de Alcaldía N° 3803-2014, este despacho considera que el tema sea puesto a consideración del concejo municipal, para que en próxima Sesión, en uso de sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, aprueben la donación de los bienes consistentes en refrigerios en la cantidad recomendada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a favor de la Municipalidad Distrital de Yura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe Legal N°224-2014-GAJ/MDY, emitido por el Abog. Leonardo J. Coaguila Alejo Gerente de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR la entrega de 1500 refrigerios ascendientes en la suma de S/. 1800.00 (un mil ochocientos con 00/100 nuevos soles) a favor de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios, para ser entregados a los alumnos con motivo único del desfile cívico escolar por conmemorarse el XXXIII aniversario de la Asociación Urbanizadora Ciudad de Dios.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice las acciones administrativas con el fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al despacho de Alcaldía, para la suscripción de toda la documentación necesaria, que permita viabilizar la entrega de lo solicitado.

Artículo 4°.- CUMPLA, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, con dar cuenta detallada una vez culminada la actividad, para informar ante el concejo municipal.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vico Huacasi
Doris Natividad Vico Huacasi
Secretaria General